

GUÍA PARA LA VEEDURÍA SOCIAL DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS



"Observatorio del Presupuesto en Educación"

Santo Domingo, D.N.
Noviembre 2015



Autores/as

Alberto Orti, Casimiro Maldonado y Gilda Solano

Equipo Coordinador

Iván Ogando Lora

Director Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Programa
República Dominicana (FLACSO-RD)

Cheila Valera Acosta

Investigadora asociada FLACSO-RD

Liliana Degiorgis

Investigadora asociada FLACSO-RD

Edición:

Magda Pepén Peguero

Coordinadora Técnica del Foro Socioeducativo

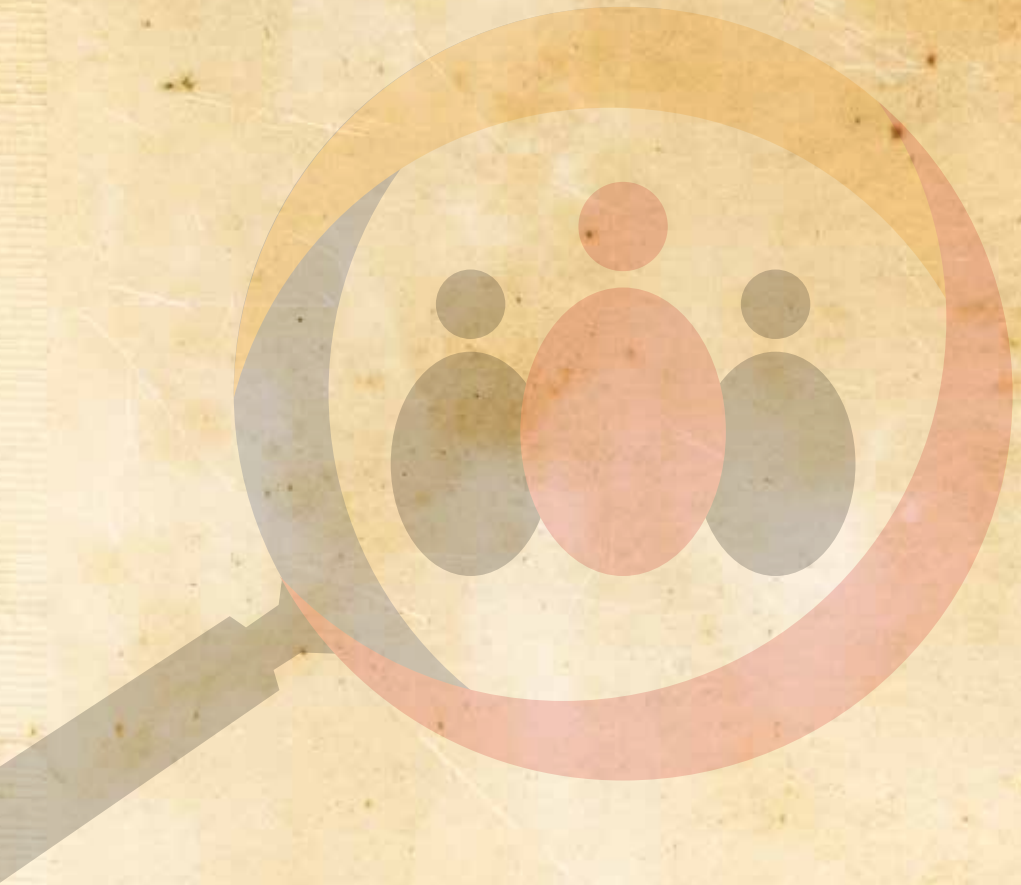
Diagramación e Impresión:

Santiago Rivera



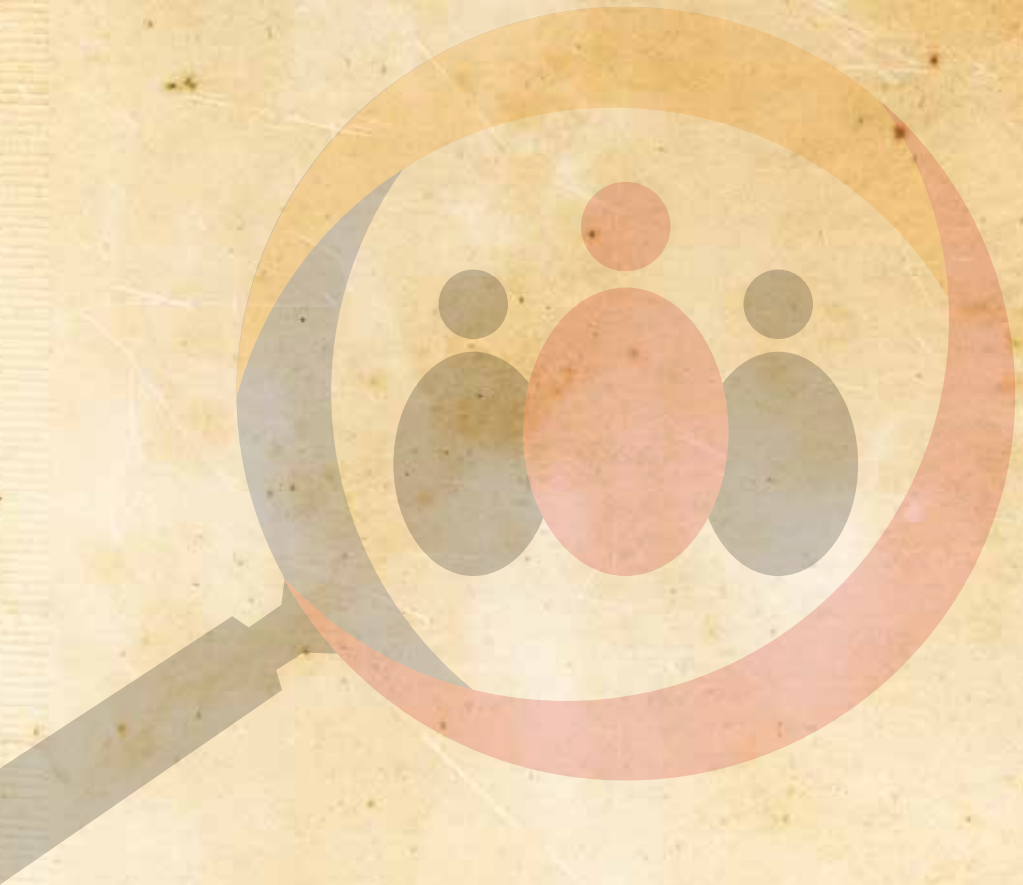
El Foro Socioeducativo (FSE) es un espacio conformado por instituciones y ciudadanos que reflexionan sobre temas socioeducativos, generan información, elaboran propuestas para influir en la mejora de la educación dominicana en aras de la constitución de una ciudadanía crítica y la construcción de un Estado de Derecho.

Actualmente, el Foro Socioeducativo está conformado por las siguientes instituciones: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Programa República Dominicana, Acción Empresarial por la Educación EDUCA, Centro Cultural Poveda, Misión Educativa Lasallista, Plan República Dominicana, Fe y Alegría, Universidad APEC (UNAPEC), World Vision, Fundación Sur Futuro, Universidad Iberoamericana (UNIBE), Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y Fundación Inicia.



Índice

LISTA DE SIGLAS	7
PRESENTACIÓN	9
I. LA VEEDURÍA SOCIAL	11
1.1. ¿Qué es un veedor o una veedora social?	13
1.2. Marco Regulatorio de la veeduría social en la República Dominicana	13
II. ¿CÓMO REALIZAMOS LA VEEDURÍA SOCIAL DE UNA POLÍTICA EDUCATIVA?	19
2.1. PASO I: ¿QUÉ VAMOS A MONITOREAR?.....	20
2.2. PASO II: ¿CÓMO LO VAMOS A MONITOREAR?	24
2.2.1. Herramienta I: Solicitud de Información y Seguimiento al Gasto Público	25
2.2.2. Herramienta II: Ficha de Seguimiento para la Construcción, Ampliación y/o Rehabilitación de Obras	30
2.2.3. Herramienta III: Tarjeta de Calificación Ciudadana (TCC).....	33
2.2.4. Herramienta IV: Reporte Comunitario.....	35
2.3. PASO III: ¿CÓMO OBTENDREMOS LA INFORMACIÓN QUE QUEREMOS?.....	36
2.4. PASO IV: ¿CÓMO HAREMOS EL INFORME DE VEEDURÍA?.....	38
2.5. PASO V: DIÁLOGO CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES	40
2.6. PASO VI: INCIDENCIA POLÍTICA	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43



Lista de Siglas

ADP	Asociación Dominicana de Profesores
APMAE	Asociación de Padres, Madres, Amigos y Tutores de la Escuela
CED	Coalición Educación Digna
FSE	Foro Socioeducativo
INABIE	Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil
MINERD	Ministerio de Educación de la República Dominicana
PJE	Programa Jornada Escolar Extendida
RC	Reporte Comunitario
TCC	Tarjeta de Calificación Ciudadana



Presentación

Esta Guía para la Veeduría Social de las Políticas Educativas constituye un esfuerzo para motivar a los ciudadanos y las ciudadanas a desarrollar acciones para monitorear la ejecución de las políticas tendientes a mejorar la calidad del sistema educativo dominicano.

El Foro Socioeducativo (FSE) ha elaborado este documento, en el marco del Proyecto de “Incidencia para la mejora de la inversión y la ejecución del 4% para educación” auspiciado por la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), el Fondo Regional de la Sociedad Civil para la Educación (FRESCE) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Esta guía constituye una herramienta para la veeduría social que complementa las acciones que desarrolla el Observatorio del Presupuesto en Educación del FSE. El trabajo articulado entre estas estrategias permitirá desarrollar acciones con sentido crítico, reflexivo y propositivo para evaluar la ejecución de las políticas educativas desde los diversos territorios y comunidades de nuestro país.

Esta guía se ha diseñado para ser utilizada por ciudadanos y ciudadanas, grupos organizados o personal técnico de organizaciones no gubernamentales que acompañan procesos comunitarios de veeduría social a la educación en sus comunidades, tales como: Asociación de Padres, Madres, Amigos y Tutores de la Escuela (APMAE), Consejo estudiantil u organizaciones interesadas en esta temática.



Este documento está conformado por dos capítulos; el primero introduce los conceptos básicos de veeduría social y su aplicabilidad en Latinoamérica; y el segundo presenta una guía metodológica para el ejercicio de la veeduría social, integrada por herramientas y modelos de instrumentos, cuya aplicación dependerá de la naturaleza de la política educativa seleccionada.

El Foro Socioeducativo agradece gentilmente la colaboración de las personas e instituciones en la elaboración de esta guía, que busca promover el involucramiento activo de la ciudadanía en el monitoreo y seguimiento a las políticas educativas en la República Dominicana.

Capítulo I

LA VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social es un mecanismo democrático de vigilancia de la gestión pública de la ciudadanía y ejercida normalmente por ciudadanos y ciudadanas de manera individual o por instituciones que actúan de manera organizada.

La literatura consultada sobre el concepto revela que en algunos países suele denominarse de forma distinta; sin embargo, su definición y propósito apuntan en la misma dirección. Por ejemplo, como sinónimos, en el caso de la legislación mexicana se habla de contraloría social, auditoría social en Argentina, veeduría ciudadana en la normativa y jurisprudencia en Colombia y vigilancia social en Bolivia. En el caso de la República Dominicana, el término está relacionado con la auditoría social y el control social.¹

En los países de América Latina, la veeduría social es una práctica que procura vigilar los procesos de planeación, para que, conforme a la Constitución y a las leyes, se dé participación a la comunidad². En República Dominicana se desarrollan esfuerzos de seguimiento ciudadano al proceso presupuestario enfocado en la solución de necesidades básicas.

- 1 Ley 10-07 de la Contraloría General de la República en <http://www.portaldelciudadano.gov.do/?p=363> y Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios en <http://www.fedomu.org.do/Marco%20Legal/leyes/Ley-Municipal-176-07.pdf> Septiembre 2014
- 2 Guía de Contraloría Social [2002]. Proyecto Transparencia de la Gestión en el Municipio de Cotacachi. Fondo "Justicia y Sociedad". USAID. Ecuador.



“El proceso de monitoreo desarrollado desde Foro Socioeducativo fomenta una cultura de seguimiento al presupuesto, concientiza sobre el significado del mismo y su importancia para delinear estrategias de desarrollo del país”³.

Además, las legislaciones de estos países, en términos de veeduría social, abarcan la “vigilancia y fiscalización de la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial, al tiempo que solicita a interventores/as, supervisores/as, contratistas, ejecutores/as, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos”⁴.

La veeduría es un proceso que a partir de sus resultados, se debe informar a la ciudadanía y a las autoridades, también se debe hacer recomendaciones de mejora, e incluso, cuando se evidencie el caso, hacer denuncias frente a las instancias correspondientes y velar porque se impongan las sanciones a los/las infractores/as de la ley vigente, al igual que emitir alertas cuando el resultado de la veeduría ejercida así lo amerite.

En definitiva, lo que se espera de este mecanismo de participación ciudadana es que funcione de forma independiente de los mecanismos de seguimiento o supervisión que el Estado y sus instituciones implementan, pudiendo ser un espacio de colaboración mutua entre ciudadanía y Estado. Inclusive, puede complementar otros mecanismos o formas de vigilancia social impulsadas por los ciudadanos y las ciudadanas o el Estado.

- 3 Foro Socioeducativo. Observatorio del Presupuesto en Educación. (2014). Lecciones aprendidas del ejercicio de veeduría al presupuesto educativo del año 2013. Boletín No. 11. Santo Domingo, República Dominicana.
- 4 Guía de Contraloría Social (2002). Proyecto Transparencia de la Gestión en el Municipio de Cotacachi. Fondo “Justicia y Sociedad”. USAID. Ecuador, pág. 22.



1.1 ¿Qué es un veedor o una veedora social?

A los fines de esta Guía, el veedor o la veedora social es un ciudadano o una ciudadana, o bien, un grupo de ciudadanos y ciudadanas que se proponen observar, monitorear e informar a los tomadores y las tomadoras de decisión y a la población, la gestión que desarrolla el MINERD y sus dependencias en las diferentes comunidades del territorio nacional para velar por la ejecución adecuada de las políticas educativas.

El ciudadano o la ciudadana, en actitud de colaborar con la mejora del sistema educativo, asume con responsabilidad el monitoreo de la calidad del servicio educativo o cualquier otro aspecto vinculado a este. Puede hacerlo vigilando la ejecución del presupuesto del MINERD en un período de tiempo particular; dando seguimiento a las actividades contempladas en la planificación anual que realiza el centro educativo o informando si encuentra irregularidades en el funcionamiento de uno o más centros educativos. De igual modo, podría monitorear la entrega de útiles escolares, el procedimiento para la contratación de docentes, el desarrollo de las actividades en centros educativos de jornada escolar extendida, la aplicación del currículum, el trabajo de las juntas de centros, entre otros.

1.2 Marco Regulatorio de la veeduría social en la República Dominicana

La veeduría social es un mecanismo de participación política enmarcado en el ciclo de ejecución de la política pública. En este sentido, la ciudadanía actúa de manera protagónica en el ejercicio de su soberanía a través de su participación en los asuntos del Gobierno. El reconocimiento de ejercicio directo de la soberanía popular se le reconoce a la ciudadanía dominicana en el art.2 de la Constitución:



“La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales ejerce por medio de sus representantes o en forma directa, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes”⁵.

Conviene resaltar como derechos reconocidos en el art.22.

- a. “Formular peticiones a los poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto;
- b. Denunciar las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo”⁶.

Este mandato constitucional sirve como marco legal que ampara y promueve el ejercicio de control ciudadano. Ahora bien, la inclusión del ejercicio de veeduría en el sistema legal de República Dominicana se encuentra normado en varias legislaciones que conviene presentar para los fines de esta guía.

La Ley 10-07 de la Contraloría General de la República, que tiene como finalidad el control interno de los fondos y los recursos públicos y de la gestión pública institucional, diseña el sistema institucional público destinado a tal fin, pero desde sus inicios plantea su interrelación con el control social propio del desarrollo del ejercicio de la veeduría social. En este sentido, su art. 10 legisla:

5 Constitución de la República Dominicana 2010 en: <http://www.comisionadodejusticia.gob.do/phocadownload/Actualizaciones/Libros/libro%20constitucion%20abril2011.pdf> Septiembre 2014

6 Ídem. pág 35.



“El control social como medio de fiscalización y participación ciudadana en defensa del gasto público en programas de impacto social y comunitario y en procura del adecuado manejo de los recursos públicos, se interrelaciona con el Sistema Nacional de Control Interno mediante la provisión de información relevante a la Contraloría General de la República”⁷.

Si bien el control social se conceptualiza como elemento de apoyo a la labor institucional de la Contraloría General de la República, no se debe reducir su función a esta visión. La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial dispone de las comisiones de auditoría social para la construcción de obras públicas. Este informe es el ejercicio legislativo que más concreta la conceptualización de la veeduría en el país, aunque de nuevo se recuerda que no se debe reducir el ejercicio del control social a lo estipulado en el artículo siguiente:

“Se instituye la Auditoria Social como un mecanismo propio de la comunidad, para la defensa del gasto social que realiza el gobierno a través de la construcción de obras públicas, en adición a los mecanismos existentes de supervisión y contraloría”⁸.

7 Ley 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República en http://www.hacienda.gov.do/transparencia/02marco_legal_sistema_transparencia/01leyes/Ley%20No.%2010-07%20Sistema%20Nacional%20de%20Control%20Interno%20y%20de%20la%20Co.pdf Septiembre 2014

8 Informe favorable N° 03876-2010-2016-CD con modificaciones al proyecto de ley que dispone la aplicación de Auditorías Técnicas a las Obras de Infraestructuras Públicas de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial de la Cámara de Diputados de la República Dominicana. Ver en: <http://www.camaradediputados.gov.do/masterlex/mlx/docs/2e/2/6056/649D.pdf> Septiembre 2014



La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, incluye varios elementos desde el punto de vista de la veeduría social. El art.3 recoge el principio de transparencia y publicidad como rector del sistema y abre la puerta a la justificación de cualquier esfuerzo ciudadano por monitorear el quehacer de la Administración Pública:

“Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria”⁹.

Por otra parte, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 245, el veedor o veedora es visto/a como una persona coordinada y comprometida con el territorio:

“Se instituyen los Comités de Auditoría Social o Comités Comunitarios de Obras como un mecanismo propio de la comunidad, con el objeto de vigilar los proyectos y obras a cargo del ayuntamiento, definidas en el Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo Municipal, de forma que las mismas se realicen de acuerdo a lo planeado y presupuestado”¹⁰.

Esta ley reglamenta de manera significativa la participación ciudadana en el ámbito municipal y otorga a la auditoría social un rol protagónico en el monitoreo a la ejecución de obras.

9 Ley N° 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones de la República Dominicana en: http://www.mip.gob.do/Portals/0/docs/Marco_Legal_Transparencia/2013Actualizacion/Ley%20No.340-06,%20Sobre%20Compras%20y%20Contrataciones%20de%20Bienes,%20Servicios,%20Obras%20y%20Concesiones.pdf Septiembre 2014

10 Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de la República Dominicana en: <http://www.fedomu.org.do/Marco%20Legal/leyes/Ley-Municipal-176-07.pdf> Septiembre 2014



La Ley 200-04¹¹ de Libre Acceso a la Información Pública es una herramienta fundamental en el ejercicio de veeduría social en la que se profundizará en el capítulo 2, mostrando algunos aspectos metodológicos a tener en cuenta para hacer un uso correcto del poder ciudadano que otorga esta ley.

Tal y como se señaló con anterioridad, el acto de vigilar o monitorear lo público en el marco legal dominicano está relacionado de forma similar con los conceptos legales de transparencia, auditoría social, fiscalización y control social.

En tanto, este instrumento de participación ciudadana tiene carácter constitucional y ha ido adoptando carácter legal en función de su inclusión progresiva y transversal en diversas normas como la Ley 10-07 de la Contraloría General de la República, la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información, la Ley 340-06 del Sistema de Compras y Contrataciones del Estado y la ley 176-07 del Distrito Nacional y Municipios. La más clara y precisa formulación legal en este sentido se encuentra en el Informe favorable N° 03876-2010-2016-CD con modificaciones al proyecto de ley que dispone la aplicación de Auditorías Técnicas a las Obras de Infraestructuras Públicas.

Las instituciones del Estado y la administración pública también han mostrado su intención de impulsar la cultura de transparencia e institucionalidad. Poder Ejecutivo emitió el decreto 188-14 en el que se ha definido y establecido los principios y las normas generales que servirán a las Comisiones de Veeduría Ciudadana para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones que se realicen en las instituciones donde fueron integradas¹².

11 Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N° 200-04 en http://www.hacienda.gov.do/transparencia/02marco_legal_sistema_transparencia/01leyes/Ley%20No.%20200-04%20Libre%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica.pdf Septiembre 2014

12 Art.1 Decreto 188/14 de la República Dominicana de 4 de Junio de 2014 en: http://www.msp.gob.do/oai/Documentos/Decretos/DECR_188-12_NormasGenComisionesVeeduria_20140724.pdf Septiembre 2014



Este marco legal está permitiendo a la ciudadanía y organizaciones sociales comenzar a auditar el quehacer del Estado dominicano y la gestión de sus gobernantes. Existen historias de éxito como las vinculadas al control de la gestión financiera de la administración y a la transparencia presupuestaria, como el Observatorio de Presupuesto en Educación del Foro Socioeducativo¹³.

13 El Foro Socioeducativo (FSE) estableció el Observatorio del Presupuesto en Educación en el 2010, cuya misión es monitorear y dar seguimiento al presupuesto del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), mediante el levantamiento, análisis y difusión de informaciones confiables sobre las distintas fases del presupuesto público destinado a la educación preuniversitaria. www.forosocioeducativo.org.do

Capítulo II

¿CÓMO REALIZAMOS LA VEEDURÍA SOCIAL DE UNA POLÍTICA EDUCATIVA?

Una vez conceptualizada la veeduría social y su marco regulatorio en la República Dominicana, es el momento de mostrar una metodología de trabajo aplicable a la realidad de cada centro o comunidad educativa. Este segundo capítulo tiene como principal objetivo presentar paso por paso las diversas fases que tiene un proceso de veeduría para ser tomadas en cuenta por las organizaciones comunitarias, APMAE, Consejo Estudiantil o cualquier ciudadano o ciudadana que pretenda impulsar procesos de participación política en torno a la ejecución de las políticas educativas en la República Dominicana.

Situándonos como participantes de un proceso de veeduría social, vamos a poner la atención en la diversidad de herramientas y actividades a tener en cuenta para obtener el resultado esperado con nuestra acción: la mejora en la calidad de la educación en nuestro entorno más cercano, nuestro centro educativo.

Para lograr este objetivo vamos a seguir los siguientes pasos¹⁴:

14 Fuente: Elaboración propia con base en la sistematización de la “Experiencia piloto de veeduría social del programa de jornada escolar extendida”. Foro Socioeducativo. 2014. Santo Domingo, República Dominicana.



Paso I

2.1 ¿QUÉ VAMOS A MONITOREAR?

Para empezar debemos señalar que hay varios factores a tener en cuenta a la hora de priorizar una línea o programa¹⁵ para darle seguimiento o realizar un proceso de veeduría en torno a este. Es fundamental partir de un análisis previo que nos permita tener claro qué programas o acciones está impulsando el MINERD o las autoridades de nuestro centro educativo, de igual modo, el monitoreo puede realizarse a una iniciativa pendiente de ser concretada, contemplada en sus normativas y que representa una preocupación en el interés de la persona o grupo de veedores/as sociales. De esta manera, todo plan o programa requiere de un diseño y/o un esfuerzo presupuestario para su ejecución.

En este sentido, el conocimiento previo de estos elementos permitirá que todo el proceso de veeduría que impulsemos gire en torno

15 Línea o Programa es una forma de clasificar el conjunto de intervenciones que hace el MINERD en los centros educativos. Hace referencia a los esfuerzos o políticas públicas que desde la Administración Pública se impulsan con objetivos concretos.



a realidades que tienen que ver con el desempeño de la administración educativa. El apoyo de instituciones que vienen trabajando técnicamente en este sentido como el Foro Socioeducativo, a través de su Observatorio del Presupuesto en Educación¹⁶ y sus diferentes boletines, puede ayudarnos a clarificar la decisión sobre qué vamos a monitorear en nuestro centro educativo.

Se trata de identificar las partidas presupuestarias de donde van a salir los recursos para la ejecución de la política que vamos a monitorear o, bien por otro lado, identificar líneas programáticas diseñadas por las autoridades competentes. Otros actores sociales como la Coalición Educación Digna¹⁷ y organizaciones no gubernamentales están trabajando en la dirección de fortalecer a las comunidades que quieren impulsar procesos de veeduría y pueden ser un apoyo técnico en esta primera fase del trabajo.

Una vez señalado esto, nos toca hacer el esfuerzo de convocar a nuestra comunidad, APMAE o Consejo Estudiantil para propiciar un debate sobre la línea a monitorear. Trataremos de priorizar aquellas problemáticas que se evidencian en nuestro centro educativo o comunidad y que dependen directamente de líneas programáticas o presupuestarias identificadas previamente.

En párrafos anteriores, hemos visto una serie de pasos para realizar veeduría ciudadana a una política educativa. Como ya estamos profundizando en cada uno de ellos, es importante ser conscientes de que estamos en los inicios del proceso de veeduría y puede servir que visualicemos, antes de seguir, el proceso completo a través de la hoja de ruta siguiente¹⁸:

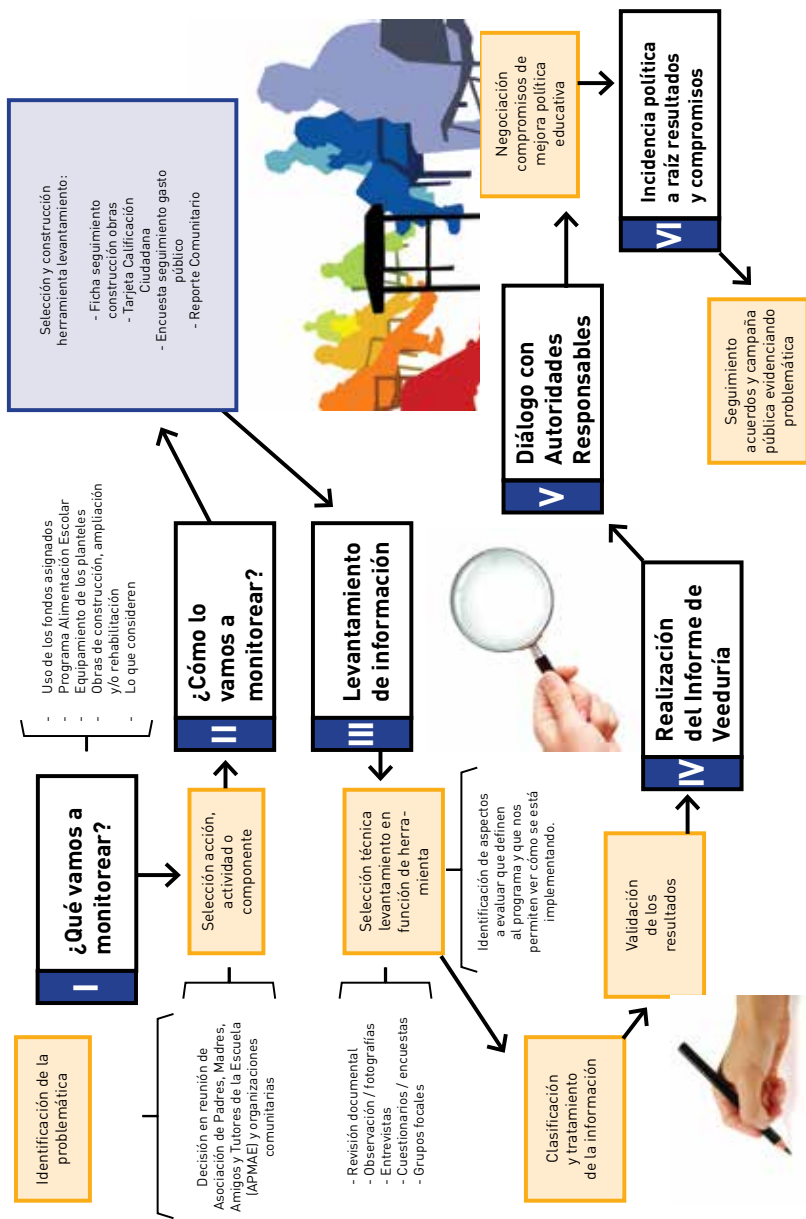
16 Publicaciones y boletines del Observatorio del Presupuesto en Educación en: <http://www.forosocioeducativo.org.do/index.php/publicaciones/boletines> Septiembre 2014

17 Coalición Educación Digna en: <http://educaciondigna.com/about/contacto/Septiembre> 2014

18 Fuente: Elaboración propia con base en la sistematización de la “Experiencia piloto de veeduría social del programa de jornada escolar extendida”. Foro Socioeducativo. 2014. Santo Domingo, República Dominicana.



¿Cómo realizamos veeduría de una política educativa?





A continuación se presenta una lista de líneas o temáticas que, al ser dependientes de asignación presupuestaria de la Administración Pública, en este caso del MINERD, son susceptibles de monitoreo o veeduría ciudadana:

- Protección de la niñez (trato a estudiantes, bullying, género, discapacidad, diversidad y violencia en la escuela).
- Promedio de estudiantes por aula;
- Gratuidad de la educación pública;
- Niveles de asistencia escolar;
- Nivel de desempeño académico del estudiantado;
- Desayuno y/o almuerzo escolar;
- Capacitación de personal docente y/o administrativo;
- Salarios de personal docente y/o administrativo;
- Programas de alfabetización para personas jóvenes y adultas;
- Funcionamiento de la junta de centro educativo;
- Situación del entorno del centro educativo (contaminación acústica, accesibilidad y condiciones de hábitat, seguridad...)
- Exclusión del sistema educativo;
- Obras de construcción de planteles escolares (requisitos sísmo-resistentes, accesibilidad...);
- Obras de rehabilitación y/o ampliación de planteles escolares (construcción de nuevas aulas, cocinas, laboratorios, comedores, accesibilidad para personas con discapacidad, etc.);
- Material didáctico o de apoyo (libros de texto, material educación física, computadoras, internet, etc.);
- Servicios básicos en las escuelas (agua, luz, saneamiento...), entre otras.

La elección de la línea o temática a monitorear debe tomarse teniendo en cuenta su grado de incidencia en la realidad educativa de la comunidad o del centro educativo, así como también la fortaleza institucional de la APMAE, del Consejo Estudiantil o del tejido comunitario en el territorio.



Para garantizar el éxito del proceso de veeduría debemos ser realistas a la hora de definir la línea o problemática, en términos de los recursos humanos y técnicos con los que contamos. Las respuestas a algunas preguntas pueden ayudar en este sentido:

- ¿Qué grado de interés tiene la comunidad en la línea o problemática priorizada?
- ¿Cómo afecta esta problemática a la comunidad educativa?
- ¿Qué grado de identificación tiene la problemática definida con los diseños programáticos y presupuestarios del MINERD o del centro educativo?
- ¿Qué recursos humanos y materiales tenemos para llevar a cabo la veeduría sobre la línea priorizada?
- ¿Qué apoyos institucionales u organizaciones no gubernamentales pueden ayudarnos o asesorarnos en el proceso de veeduría o sobre la línea programática priorizada?

Paso II

2.2. ¿CÓMO LO VAMOS A MONITOREAR?

Una vez seleccionada la línea o temática de la política educativa sobre la que se hará la veeduría, por ejemplo, el desayuno escolar o la construcción del comedor en la escuela, estaremos en condiciones de seleccionar la herramienta más adecuada para lo que queremos monitorear.

Como planteamos con anterioridad, todas las líneas o los programas a ejecutar por la Administración Pública son de distinta naturaleza, por lo tanto, el control que realizamos hacia estas deberá ser diferente. En algunos casos, convendrá dar un seguimiento a la manera en que se está ejecutando el programa o línea de intervención, pero en otros casos nos convendrá mostrar nuestro grado de satisfacción a la forma en la que se está implementando o que recibimos el servicio.



En esa línea, es necesario destacar que el monitoreo, a veces, será cuantitativo y/o palpable que podremos realizarlo visualmente, como es el caso de la construcción de una obra o el número de estudiantes por aula, mediante una herramienta como una **Ficha de Seguimiento a Obras**. En cambio, en otros casos debemos recurrir a otras herramientas de veeduría, como la **Tarjeta de Calificación Ciudadana**, que puede ser más útil al momento de mostrar el grado de descontento del estudiantado respecto al desayuno y/o el almuerzo escolar, por ejemplo.

Cuando hagamos la selección de la herramienta a aplicar debemos tener en cuenta que hay que construirla. Primero hay que diseñarla y luego planificar cómo la vamos a aplicar. Es decir, si decidimos hacer veeduría a la construcción de la biblioteca en la escuela y elegimos una ficha de seguimiento para la construcción de obras, habrá que discutir previamente si queremos monitorear la calidad de los materiales, la ejecución del presupuesto, el proceso de licitación de la obra, etc. Una vez tomada la decisión habrá que definir quién se encargará de supervisar la obra, quién cumplimentará la ficha, cuántas visitas se realizarán al centro educativo, etc..

En esta Guía para la veeduría social de las políticas educativas se incluyen cuatro (4) herramientas:

1. Solicitud de información y seguimiento del gasto público;
2. Ficha de seguimiento para la construcción, ampliación y/o rehabilitación de una obra;
3. Tarjeta de Calificación Ciudadana (TCC);
4. Reporte Comunitario (RC)

2.2.1. Herramienta I: Solicitud de Información y Seguimiento al Gasto Público

Se recomienda el uso de esta herramienta de manera complementaria a las otras que presenta esta guía. Como hemos visto, el derecho a la información pública tiene una clara referencia consti-



tucional como principio de esta democracia y es positivo recurrir a él siempre que hayamos podido identificar la partida presupuestaria destinada a la implementación de algún programa u obra en nuestro centro educativo. Se trata de hacer uso del derecho de acceso a la información pública regulado por la Ley 200-04 para pedir los montos presupuestados y/o ejecutados de lo que queremos monitorear.

Se recomienda conocer los plazos y protocolos de esta Ley¹⁹, pero al margen de que tengamos que conocer los requisitos formales que la misma establece para hacer uso de nuestro derecho a la información, conviene recordar que podemos solicitar la información a cualquier entidad pública, ya sea nuestro centro educativo, el distrito educativo, la regional o el MINERD.

Aquí conviene recordar los posibles pasos a seguir:

- 1.** Elaboración de la comunicación de solicitud de información con los requisitos estipulados por la ley:
 - a.** Nombre completo y calidades de la persona que realiza la gestión;
 - b.** Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere;
 - c.** Identificación de la autoridad pública que posee la información;
 - d.** Motivación de las razones por las cuales se solicitan los datos e informaciones;
 - e.** Lugar o medio para recibir notificaciones.

Se puede seguir el modelo a continuación:

19 Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N° 200-04 en: http://www.hacienda.gov.do/transparencia/02marco_legal_sistema_transparencia/01leyes/Ley%20No.%20200-04%20Libre%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica.pdf Septiembre 2014.



23 de septiembre de 2013
Santo Domingo, D. N.

Licdo. Simón Lizardo Mézquita

Ministro de Hacienda

CC: Licdo. Tomas E. Sanlley Contreras
Responsable de Acceso a la Información (OAI)

Ministerio de Hacienda de la República Dominicana

Av. México #45, Santo Domingo. R.D, Apartado Postal 1475.

Distinguido Señor Lizardo:

En el marco del Foro Socioeducativo desde el año 2010 se ha instalado el Observatorio del Presupuesto en Educación, el cual ha contado a la fecha con la realización de siete monitoreos y sus boletines correspondientes. En ocasión de la elaboración del noveno boletín sobre el Análisis de la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación del Tercer Trimestre del año 2013 y acogiéndonos a los derechos ciudadanos establecidos en la Constitución de la República y, en especial, en la Ley General 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública (en los artículos 1, 4 y 7) y con la motivación de fortalecer los procesos de monitoreo ciudadano a la gestión de lo público, le estamos solicitando muy cortésmente las siguientes informaciones:

- Las cuotas trimestrales de compromisos aprobadas por el Ministerio de Hacienda, previa propuesta de DIGEPRES, para el Ministerio de Educación de la República Dominicana en el año fiscal 2013, tal y como lo establece el artículo 47 y párrafo I de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, no. 423-06.
- La cuota trimestral de compromisos devengada por el Ministerio de Educación en el periodo julio-septiembre del presente año fiscal 2013.

Mucho le agradeceríamos si la información solicitada nos fuese suministrada en formato electrónico por medio a una tabla Excel o en forma de reporte en el programa Word. Esta información será utilizada como insumo para nuestros boletines trimestrales de seguimiento al presupuesto del Ministerio de Educación.

Sin ningún otro particular, y anticipando el más sincero de los agradecimientos.

Atentamente,

Director de EDUCA
Por la Coordinación General Foro Socioeducativo
Correo electrónico correspondiente



2. Entrega de la solicitud y guardado acuse de recibo;
3. Seguimiento a los plazos y/o recepción respuesta;
 - a. Si hay entrega de la información – FIN;
 - b. Si hay respuesta solicitando reformulación de la solicitud volvemos al paso 1;
 - c. Si hay respuesta pero no responde a lo solicitado pasamos al paso 4;
 - d. Si no hay respuesta dentro del plazo estipulado pasamos al paso 4.

4. Recurso Jerárquico ante la Administración Pública;
 - a. Este recurso se destina al responsable político de la administración pública que no ha respetado los plazos y no ha presentado comunicación oficial justificando el retraso en la entrega de la información.

Se puede seguir este modelo de carta:

Santo Domingo, D. N.de de 20....

Sr(a) (es)
Nombre del Funcionario
Cargo que desempeña
Órgano o Entidad Pública
Su Despacho

Distinguido (a) (S) señor (a) (es):

El(la) (Los/as) suscrito (a)(s)
domiciliado y residente en
lugar donde hace formal elección de domicilio para todos los fines y secuencias legales de esta instancia.



Haciendo uso del derecho que me (nos) confiere el Artículo 27 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 23 de Mayo del año 2013, tiene a bien interponer formal RECURSO JERÁRQUICO, contra la Resolución No....., de fecha Dictada por mediante la cual se deniega el acceso a Bajo el alegato de que

....., resolución la cual me (nos) fuera notificada en fecha.....

Las razones que han servido de fundamento a la resolución objeto del presente recurso jerárquico, resultan absolutamente improcedentes ya que.....

....., por lo que al denegarse por esas razones el acceso a la información solicitada se ha vulnerado el derecho que le asiste a (l) (los) recurrente (s) de acceder a la información pública en virtud de lo establecido en la Constitución de la República, la Convención Internacional de Derecho a la Ciudad y la Ley 200-04.

Por todo lo cual SOLICITAMOS, de manera muy respetuosa, REVOCAR la Resolución No., dictada en fecha por, y reclamamos la inmediata entrega de la información solicitada.

Firma.....

Fuente: Banco Mundial y USAID. (2013). Programa Alianza Estratégica por la transparencia, Auditoría Social y Mejora de la Gobernabilidad en la República Dominicana. Capacitación para auditoría social y políticas públicas 2012-2013. Santo Domingo, República Dominicana.

5. Recurso de Amparo al Tribunal Contencioso Administrativo;
 - a. Este Recurso se destina al poder judicial para que obligue al Poder Ejecutivo a la entrega de la información pública mediante disposición judicial y se establezcan unos plazos claros y respetables.

6. Recurso de Amparo al Tribunal Superior Administrativo.
 - a. Este recurso, no previsto en la citada ley, se establece en los mismos términos que el anterior siempre que no se ha-



yan cumplido los plazos dispuestos por el anterior Tribunal y puede ser valorado en la actualidad como sustituible por el Recurso de Amparo al Tribunal Constitucional.

Esta herramienta de veeduría es la más recomendable por la presión que ejerce frente a la Administración Pública y el poder de incidencia que puede producir ante la no ejecución presupuestaria prevista. Ahora bien, debemos ser conscientes de la necesidad de ser insistentes con las solicitudes de información y los recursos jerárquicos cuando correspondan. Puede suceder que la información no llegue a tiempo o que directamente no esté construida, por lo que el relacionamiento oficial con la Administración Pública debe formar parte de nuestro nuevo ejercicio de ciudadanía. En último término, se trata de contrastar el gasto público en educación con su ejecución a través de las otras herramientas que a continuación veremos.

2.2.2. Herramienta II: Ficha de Seguimiento para la Construcción, Ampliación y/o Rehabilitación de Obras

La ficha de seguimiento tiene como objetivo fundamental el control periódico de la implementación, en la mayoría de los casos, de obras de infraestructura. Nos permite recoger información sobre algún aspecto que tendremos que definir previamente. En este caso, podemos tener en cuenta aspectos como:

- El proceso de licitación;
- La temporalidad y ritmo de construcción de la obra;
- Los materiales que se utilizan;
- Condiciones de accesibilidad;
- Dimensiones de aulas o puertas;
- Número de aulas construidas, entre otros.



Se trata de poner de manifiesto aquellos aspectos que nos permitan ver el progreso en la construcción, rehabilitación y/o ampliación y de esta manera ponerlos en contraste con la información de gasto ejecutado en relación a la obra en cuestión. Lo que nos conviene saber es que debemos realizar un trabajo de análisis para poder identificar los diversos factores o indicadores que nos van a dar como resultado la misma ficha.

El proceso de construcción de la ficha debe ser parte del trabajo de la organización que impulsa la veeduría, aunque aquí dejamos una de ejemplo:

FICHA PARA EL SEGUIMIENTO DE OBRAS

Nombre Organización:			
Fecha: (DD/MM/AA) _____ / _____ / _____			
Visita No.:			
I. DATOS GENERALES DE LA OBRA			
- Nombre de la obra:			
- Ubicación de la obra:		Región:	Provincia:
		Municipio:	Barrio:
		Locación:	
- Nombre contratista:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Fases de Construcción:	1	2	<input type="text"/> 3 <input type="text"/> 4 ó más
- ¿Se ha estado trabajando en la última semana?	Sí	No	
II. DATOS DE TEMPORALIDAD DE LA OBRA			
- ¿Se dio inicio a la obra en la fecha acordada?	Sí	No	
-Fecha prevista del final de la obra:			
-Fecha real del final de la obra:			



III. DETALLES DE LA EJECUCIÓN	
-Nivel de ejecución de la obra actual:	
-Meta Física Programada:	-Meta Física Ejecutada (%):
-Monto Programado:	-Monto Ejecutado (%):
IV. DETALLES DE LA CALIDAD DE LA OBRA	
-Luego de revisar los requerimientos de calidad, ¿Considera que las normas de calidad para la construcción de esta obra fueron aplicadas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
-¿Contiene la construcción algún tipo de barrera arquitectónica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
- En caso de contestar que Sí a la anterior, ¿Cuál (es)?	
COMENTARIOS U OBSERVACIONES:	

Entregado por: _____ Recibido por: _____	

Fuente: Manual de Territorialización del Observatorio de Políticas Sociales. (2010). Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo, SJ. Santo Domingo, República Dominicana.

Pueden aparecer otras temáticas no relacionadas con la construcción pero que también posibiliten el uso de la ficha de seguimiento como herramienta de veeduría, por ejemplo, el promedio de estudiantes por aula. La ficha permite la descripción en un momento puntual de la situación a monitorear; así que, dependiendo de la temática que hayamos elegido, debemos construir la ficha de seguimiento a través de un trabajo previo de establecimiento de indicadores.

Un aspecto positivo del uso de esta herramienta es que la veeduría puede extenderse en el tiempo, podemos aplicar la misma ficha



de seguimiento en diferentes periodos. Esto permite un proceso de veeduría con resultados de mayor profundización, sobre todo si vamos aplicando en paralelo el control al gasto público mediante la solicitud de información sistemática.

En cualquier caso, debemos planificar en el tiempo, los levantamientos que vayan a realizarse y, en caso de ser necesario, gestionar el acceso al centro educativo a través de un permiso de la dirección o de la autoridad competente.

2.2.3. Herramienta III: Tarjeta de Calificación Ciudadana

La Tarjeta de Calificación Ciudadana (TCC) permite mostrar el grado de satisfacción del beneficiario o de la beneficiaria con relación a un bien o servicio prestado por el Estado, con la particularidad de que permite llegar a amplios sectores de la población. Para utilizar esta herramienta debemos tener en cuenta este punto, ya que nos lleva al monitoreo de programas o planes diferentes, por ejemplo, a la construcción de obras que acabamos de trabajar.

Para esta herramienta hay otro tipo de programas que se adecúan más, como pudiera ser el desayuno o almuerzo escolar. A través de la TCC podemos medir fácilmente el grado de satisfacción que el estudiantado tiene respecto a la comida ofrecida en el centro educativo. Esta herramienta puede ser implementada en centros educativos con una matrícula alta. Ahora bien, debemos ser conscientes de perfilar al máximo el elemento que se va a monitorear y de realizar el sondeo de manera coordinada.

En este sentido, nuestros esfuerzos estarían encaminados a la preparación logística, que bien puede ser implementado a través de la tradicional tarjeta de colores, que valora el grado de satisfacción como si de un semáforo se tratara, o bien puede ser a través de una encuesta simple de valoración de satisfacción. En cualquier caso, debemos ser creativos y creativas a la hora de que toda la comunidad educativa participe en la consulta sobre el desayuno, en caso de que sea el aspecto a monitorear.



Por último, la TCC podría ser implementada en conjunto con otras herramientas de veeduría, lo que nos daría un resultado más amplio y diverso. Siguiendo con el ejemplo de la veeduría al desayuno escolar, se puede complementar la TCC con el seguimiento al gasto público a través de la solicitud de ejecución presupuestaria para el desayuno escolar al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) o solicitándoles los resultados de algún estudio reciente que se haya realizado para evaluar el nivel de satisfacción del estudiantado.

CALIFICACIÓN SATISFACCIÓN PROGRAMA JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA					
Centro educativo:				Fecha:	
Grupo Focal:					
Aspectos a evaluar	Calificación				
	Muy Malo	Malo	Aceptable	Bueno	Muy Bueno
	1	2	3	4	5
Cumplimiento horario y calendario escolar					
Número de estudiantes por aula					
Pertinencia del currículo					
Talleres de apoyo					
Planificación y evaluación enseñanza					
Calidad de vida docente					
Impacto socioeconómico					
Desayuno y almuerzo escolar					
Recursos de apoyo para los aprendizajes					
Implementación del Programa Jornada Escolar Extendida					

Fuente: Elaboración propia con base en la sistematización de la "Experiencia piloto de veeduría social del programa de jornada escolar extendida". Foro Socioeducativo. 2014. Santo Domingo, República Dominicana.



2.2.4. Herramienta IV: Reporte Comunitario

El Reporte Comunitario “es una herramienta de monitoreo participativo que realizan los/las usuarios/as y proveedores/as de servicios públicos. Un Reporte Comunitario recoge información sobre la gestión de los servicios a nivel local y se enfoca en identificar los obstáculos, problemas o situaciones encontrados por los usuarios al momento de utilizar los servicios para poder solucionarlos. La herramienta también permite que los/las proveedores/as de los servicios públicos identifiquen los problemas de gestión y cuellos de botella que afectan su desempeño adecuado y puedan buscar soluciones viables de manera colaborativa”²⁰.

El primer trabajo del reporte comunitario es la delimitación de los indicadores que vamos a trabajar en la fase de levantamiento de información. Una vez se tiene claro qué tipo de información se quiere obtener, en función de la descripción del programa, se trata de preparar las técnicas de levantamiento de información que usaremos para tal fin, que puede ser grupos focales, entrevistas a profundidad, sondeos de satisfacción, fotografías, etc..

El objetivo del reporte comunitario requiere el establecimiento de una hoja de ruta compartida entre los/las beneficiarias/as y los/las prestadores/as del servicio que permita tanto el levantamiento de información como el posterior diálogo interface²¹ necesario para los acuerdos de los compromisos de reforma y mejora del servicio.

En síntesis, el informe que resulta de este proceso permite contrastar la opinión de los/las beneficiarios/as de un servicio público con la de los/las prestadores/as del mismo, identificando las brechas

20 Banco Mundial y USAID. (2013). Programa Alianza Estratégica por la transparencia, Auditoría Social y Mejora de la Gobernabilidad en la República Dominicana. Capacitación para auditoría social y políticas públicas 2012-2013. Santo Domingo, República Dominicana, pág. 31.

21 Los diálogos interface pueden entenderse como el momento de encuentro entre los prestatarios directos e indirectos del servicio educativo (estudiantes, padres, madres y comunidad) y los prestadores del servicio (docentes, personal administrativo de la escuela y la Administración Pública).



de insatisfacción y delimitando las áreas donde se pueda mejorar la prestación del servicio público.

En República Dominicana, tanto por parte de la sociedad civil como de la Administración Pública, cada vez se están impulsando más iniciativas de este tipo con el objetivo de mejorar la calidad en la prestación de algunos servicios.

Paso III

2.3. ¿CÓMO OBTENDREMOS LA INFORMACIÓN QUE QUEREMOS?

Esta parte del proceso de veeduría es el resultado del trabajo anterior que tenía un componente más técnico y que por ello se recuerda la posibilidad y pertinencia de contar con organizaciones y redes que vienen impulsando este tipo de procesos con asistencia técnica. Nueva vez, cabe recordar que cada herramienta de veeduría conlleva un tipo de técnica de levantamiento de información. Así, podemos elegir entre varias técnicas como:

- **Revisión documental:** Es una técnica que consiste en revisión de archivos escritos (periódicos, boletines, presupuesto, planes operativos, informes), digitales o bajo otro tipo de documento físico. Esto incluye los boletines del Observatorio del Presupuesto en Educación que emite trimestral o semestralmente el Foro Socioeducativo. Por su utilidad, la revisión documental constituye una de las fuentes más confiables a consultar para iniciar el ejercicio de veeduría.
- **Observación física y captura de fotografías:** Es una técnica que consiste en observar presencialmente el desarrollo de una actividad, componente o acción durante un período de tiempo determinado, pudiendo hacerse en períodos específicos o intervalos de tiempo seleccionados. También puede apoyarse en la toma de fotografías.
- **Entrevistas a profundidad** a actores clave o expertos/as implicados/as en la ejecución de la línea o programa priorizado y la aplicación de una entrevista cualitativa donde se valoren abiertamente las dificultades y retos.



- **Questionarios genéricos:** Es un instrumento que tiene una serie de preguntas con el propósito de obtener información de los consultados que son de interés para el veedor en este caso.
- **Sondeos y encuestas de satisfacción:** Consisten en la aplicación de encuestas donde se gradúa numéricamente el grado de satisfacción que los/las beneficiarios/as de un servicio tienen para identificar las brechas donde se puede mejorar por parte del/la prestador/a.
- **Grupos focales:** Consisten en entrevistas grupales abiertas guiadas por un/a facilitador/a donde salen a relucir aspectos cualitativos, por separado, entre los/las prestadores/as y beneficiarios/as del servicio educativo para poder enriquecer las propuestas de mejora en las brechas detectadas.

Tenemos una diversidad de posibilidades para levantar información, por ejemplo, recurriremos a la ficha de seguimiento a la construcción de obras. En ella podemos incluir aspectos o indicadores a tener en cuenta, cuya evidencia puede ser tomada a través de entrevistas con el/la jefe/a de obra o ingeniero/a contratista, el acceso a los planos que necesariamente son tratados como información pública y pueden ser solicitados por uso de la Ley 200/04 o el progreso de ejecución de la misma obra que puede ser levantado a través de fotografías u observación física.

Si tomamos el ejemplo del desayuno escolar, el levantamiento que requiere es la Tarjeta de Calificación Ciudadana (TCC) y se haría un sondeo general al estudiantado para visibilizar fácilmente el grado de satisfacción con el servicio del desayuno. No obstante, también se puede recoger esta información a través de una encuesta de satisfacción o con un grupo focal integrado por muestra representativa de los y las estudiantes del centro educativo. Todo ello permitiría ir produciendo los insumos del informe de veeduría necesario para el diálogo interface posterior (diálogo con autoridades responsables).

Otras técnicas de levantamiento como los grupos focales o la revisión documental podríamos utilizarlas en un proceso de veeduría encaminado a monitorear la implementación del contenido curricu-



lar. Para tal fin, pudiéramos hacer uso del derecho de acceso a la información pública para solicitar los planes curriculares del MINERD y los proyectos educativos y curriculares del centro para ese año. Con esto pudiéramos hacer una revisión documental para después complementarla con algunas informaciones que salieran de grupos focales desarrollados con personal docente y/o estudiantes.

Por otra parte, al momento de realizar el levantamiento de información debemos tener en cuenta que en algunas ocasiones es necesario validar los resultados con los y las protagonistas de la información. En ese caso, se debiera realizar un encuentro en el que podamos socializar las informaciones recogidas después de su procesamiento²². Pensando en los siguientes pasos del proceso de veeduría, se puede utilizar la validación de los resultados del levantamiento de información como un insumo para los posteriores encuentros.

Paso IV

2.4. ¿CÓMO HAREMOS EL INFORME DE VEEDURÍA?

El informe de veeduría es el resultado del procesamiento y análisis de los hallazgos que el levantamiento de información haya podido ir aportando, tanto en relación al grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio educativo como de las posibles dificultades en la ejecución de los programas o políticas educativas.

En términos políticos, el informe de veeduría es fundamental para poder acudir a las autoridades responsables de la situación educativa en nuestras comunidades. Se trata de tener material fiable donde evidenciar las problemáticas que esperamos sean atendidas. Se trata de realizar un informe que sistematice de manera ordenada los resultados que hemos obtenido con la perspectiva de poder mostrar por escrito el trabajo realizado.

22 Banco Mundial y USAID. (2013). Programa Alianza Estratégica por la transparencia, Auditoría Social y Mejora de la Gobernabilidad en la República Dominicana. Capacitación para auditoría social y políticas públicas 2012-2013. Santo Domingo, República Dominicana.



Ahora bien, en el informe de veeduría mostramos los resultados de los levantamientos de información y también buscamos reflejar los pasos dados desde la primera fase del proceso de veeduría. Así, presentaremos el trabajo comunitario de priorización de la temática y la explicación detallada de la metodología utilizada para la construcción de las herramientas y técnicas de levantamiento de información. De esta forma, estaremos evidenciando el trabajo comunitario, de la APMAE o del Consejo Estudiantil a la hora de dar seguimiento a la realidad de la política educativa en nuestras comunidades.

El grado de profundización del informe de veeduría dependerá de la cantidad de herramientas y de las fuentes de información consultadas. En cualquier caso, debemos avanzar hacia la delimitación de conclusiones concretas y sobre todo hacia la elaboración de propuestas de mejora que puedan ser asumidas por las autoridades responsables. El trabajo en esta dirección y la generación de este tipo de productos fortalecerá nuestra organización y sus capacidades institucionales.

A modo de esquema, un informe de veeduría puede presentar la siguiente estructura:

- **Justificación del ejercicio de veeduría.** Aquí se debe plantear por qué estamos haciendo veeduría.
- **Descripción del servicio público a monitorear y herramienta a aplicar.** Mencionar a qué estamos haciendo veeduría y como obtuvimos la información que presentaremos.
- **Detalle pasos planificados.** Describir el proceso que seguimos para recoger la información.
- **Presentación de los resultados o hallazgos del ejercicio de veeduría.** Este sería el resumen de los principales resultados que obtuvo el equipo que recogió la información.
- **Conclusiones y recomendaciones** para la mejora del servicio público.

**Paso
V****2.5. DIÁLOGO CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES**

El diálogo con las autoridades responsables o también llamado diálogo interface, es un paso fundamental en cualquier proceso de veeduría, entendiendo que la voluntad final de los esfuerzos comunitarios por monitorear el desempeño de la Administración Pública es conseguir los cambios necesarios para mejorar la calidad de la educación en el territorio.

A la hora de preparar estos diálogos con las autoridades responsables debemos tener en cuenta algunas cuestiones. Lo primero es ser conscientes de que las autoridades responsables no siempre son las más altas instancias. El MINERD presenta una estructura específica y en términos de implementación de políticas educativas hay toda una distribución de responsabilidades que nos permite acercar la representación administrativa a nuestra comunidad.

De igual manera, la autoridad responsable que debemos invitar estará en función de la temática que hayamos priorizado para monitorear. En este sentido, debemos hacer un trabajo de identificación de responsabilidad al interno de la estructura del MINERD, desde distritos educativos, regionales, Oficina del Programa de Jornada Escolar Extendida en el MINERD, hasta el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), entre otros.

Esta fase del trabajo conlleva todo un trabajo previo de identificación de la autoridad con capacidad de decisión para mejorar el servicio y posterior acercamiento institucional, lo cual requiere unos pasos que pudiéramos sistematizar de la siguiente manera:

- Identificación de responsables administrativos (distrito educativo, regional o Sede central);
- Presentación del proceso y pasos seguidos para la veeduría;
- Sensibilización y convocatoria a diálogo interface.



En un segundo momento, y justo después del diseño del proceso de veeduría o la segunda fase aquí descrita, debemos abrir un espacio de diálogo con las autoridades donde podamos exponerle la voluntad comunitaria de monitorear un aspecto de la política educativa en el territorio. Igualmente tendremos que mostrarle los pasos a seguir y podemos aprovechar para solicitar formalmente las informaciones públicas que consideremos necesarias.

En este primer encuentro debemos establecer una fecha para el diálogo interface de manera que comprometamos desde el inicio la participación de las autoridades responsables en esta parte final del proceso de veeduría. Ahora bien, durante el transcurso de los levantamientos de información y realización del informe debemos ir notificando a las autoridades los pasos que se vayan dando, de manera que sensibilicemos sobre el proceso y garanticemos su asistencia al posterior encuentro.

El desarrollo del encuentro será facilitado por el equipo que ha impulsado el proceso de veeduría y requiere de la presencia tanto de este colectivo como de representantes del personal del centro educativo y de estudiantes, además de las autoridades responsables.

El encuentro deberá tener cuatro momentos diferenciados:

- 1.** Socialización en conjunto de los resultados que se extraigan del informe de veeduría;
- 2.** Diálogo de priorización de aquellas problemáticas en las que se pretende impactar y propuestas concretas de mejora;
- 3.** Establecimiento de compromisos y definición de responsabilidades a asumir por parte de las autoridades, APMAE, personal del centro educativo y estudiantes;
- 4.** Se designan las personas responsables para darle seguimiento a los compromisos adoptados en tiempos determinados.

**Paso
VI****2.6. INCIDENCIA POLÍTICA**

Una estrategia de Incidencia Política se define como “el proceso planificado, realizado por la ciudadanía organizada para influir en las personas con poder en la toma de decisiones a fin de lograr en el corto plazo modificaciones en las políticas públicas y a largo plazo promover cambios sociales. Ahora bien, el ejercicio de veeduría social se presenta aquí como un elemento más de los esfuerzos requeridos para impulsar la incidencia. Así, la veeduría aportaría al trabajo de análisis o investigación y debería necesariamente ir complementado con esfuerzos de comunicación, cabildeo y movilización social según las necesidades identificadas”²³.

En este sentido, conviene hacer un trabajo de comunicación a lo interno de la APMAE o del Consejo estudiantil junto a las autoridades educativas. Sin embargo, no conviene visibilizar previamente el proceso de veeduría en los medios de comunicación porque el trabajo se basa en la confianza y en el diálogo directo con las autoridades responsables. En cambio, si una vez establecidos los compromisos no se evidencian acciones en dirección al cumplimiento de las responsabilidades establecidas debemos comenzar a dar cuenta de la problemática en los medios de comunicación.

De igual manera, conviene que le demos una perspectiva a nuestro trabajo que trascienda el ámbito local en el que se maneja la APMAE o el Consejo estudiantil. De tal forma, que debemos hacer el esfuerzo por abrir líneas de comunicación con redes y alianzas que inciden a nivel nacional en la problemática de la calidad de la educación en República Dominicana. En párrafos anteriores se han identificado varias organizaciones que realizan esta tarea, espacios que pueden articular discursos en el territorio y servir de amplificador de los diversos esfuerzos de veeduría que se impulsen en las comunidades.

23 Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo S.J. [2010]. Manual de Incidencia Política. Santo Domingo, República Dominicana.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (2002). Proyecto Transparencia de la Gestión en el Municipio de Cotacachi. “Guía de Contraloría Social” Fondo Justicia y Sociedad. Ecuador.
- Banco Mundial y USAID. (2013). Programa Alianza Estratégica por la transparencia, Auditoría Social y Mejora de la Gobernabilidad en la República Dominicana. Capacitación para auditoría social y políticas públicas 2012-2013. Santo Domingo, República Dominicana.
- Cámara de Diputados de la República Dominicana. Informe favorable N° 03876-2010-2016-CD con modificaciones al proyecto de ley que dispone la aplicación de Auditorías Técnicas a las Obras de Infraestructuras Públicas de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial de la Cámara de Diputados de la República Dominicana. Ver en: <http://www.camaradediputados.gov.do/masterlex/mlx/docs/2e/2/6056/649D.pdf> Septiembre 2014.
- Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo S,J. (2010) “Manual de Incidencia Política”. Santo Domingo, República Dominicana.
- Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo S,J. (2010). “Manual de Territorialización del Observatorio de Políticas Sociales”. Mayo 2010. Santo Domingo, República Dominicana.
- Coalición Educación Digna en: <http://educaciondigna.com/about/contacto/> Septiembre 2014.
- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.Publicada en la Gaceta Oficial N° 10561, del 26 de Enero de 2010. Santo Domingo, en: <http://www.comisionadodejusticia.gob.do/phocadownload/Actualizaciones/Libros/libro%20constitucion%20abril2011.pdf> Septiembre 2014.
- Decreto No. 39-03 que crea las comisiones de Auditoria Social para la construcción de obras públicas en República Dominicana. Congreso Nacional. Santo Domingo.



- Decreto No. 188-14 de la República Dominicana del 4 de Junio de 2014, de los principios y normas generales de las Comisiones de Veeduría Ciudadana, en: http://www.msp.gov.do/oai/Documentos/Decretos/DECR_188-12_NormasGenComisionesVeeduria_20140724.pdf Septiembre 2014.
- Foro Socioeducativo. Observatorio del Presupuesto en Educación. (2014). Lecciones aprendidas del ejercicio de veeduría al presupuesto educativo del año 2013. Boletín 11. Santo Domingo, República Dominicana.
- Ley N° 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República Dominicana. Congreso Nacional. Santo Domingo en <http://www.portaldelciudadano.gov.do/?p=363> Septiembre 2014.
- Ley N° 120-01 que crea el Código de Ética del Servidor Público. Congreso Nacional. Santo Domingo.
- Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Congreso Nacional. Santo Domingo en <http://www.fedomu.org.do/Marco%20Legal/leyes/Ley-Municipal-176-07.pdf> Septiembre 2014.
- Ley N° 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de la República Dominicana. Congreso Nacional. Santo Domingo, en: http://www.hacienda.gov.do/transparencia/02marco_legal_sistema_transparencia/01leyes/Ley%20No.%20200-04%20Libre%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica.pdf Septiembre 2014.
- Ley N° 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 de la República Dominicana. Congreso Nacional. Santo Domingo, en: http://www.mip.gob.do/Portals/0/docs/Marco_Legal_Transparencia/2013Actualizacion/Ley%20No.340-06,%20Sobre%20Compras%20y%20Contrataciones%20de%20Bienes,%20Servicios,%20Obras%20y%20Concesiones.pdf Septiembre 2014.



Ministerio de Educación de la República Dominicana. Fascículo 1 – Programa de Jornada Escolar Extendida: La apuesta educativa de la República Dominicana para avanzar con equidad y calidad Gestión Educativa 2012 – 2016. Santo Domingo, República Dominicana.

Solano, G.; Orti, A. y Maldonado, C. (2014). Informe final Experiencia Piloto de Veeduría Social del Programa de Jornada Escolar Extendida. Foro Socioeducativo. Santo Domingo, República Dominicana.



Esta guía ha sido elaborada por el Foro Socioeducativo en el marco del “Proyecto de incidencia para mejorar la calidad de la inversión y la ejecución del 4% en educación”, con los auspicios de la CLADE y el FRESCE. También ha contado con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con cargo al Convenio en el marco del Proyecto. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de “Foro Socioeducativo” y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.

<http://www.forosocioeducativo.org.do>



Miembro de:



Auspiciado por:



Convocatoria Convenios AECID 2016 código 10-CD-069
Fondo regional de la sociedad civil para la educación
FINANCIADO POR AECID

